



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

28 AGO. 2018

Vitarte,

OFICIO MÚLTIPLE N° 298 -2018-UGEL N° 06-DIR-ARH-EEL

Señores
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06
PRESENTE.-

ASUNTO : SOLICITUD DE INFORMACIÓN

REFERENCIA : OFICIO N° 0726-2018-CONADIS/DFS
Expediente N° DIR2018-INT-0070088

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, a fin de hacer de su conocimiento que El Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, economía y financiera.

Asimismo, la Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad precisa que el CONADIS ejerce la rectoría del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS) y tiene a su cargo la elaboración, programación, coordinación, gestión, supervisión, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del estado en materia de discapacidad.

Por tal motivo, agradeceré se sirva disponer por quién corresponda el envío de la información, relativa al personal con discapacidad, de acuerdo al Formato N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 que se adjuntan; dicha información deberá ser remitida en versión física y digital a los siguientes correos electrónicos: jmoreno@drelm.gob.pe - nessalmat_08@hotmail.com

Para eventuales coordinaciones, presentamos al Especialista John Robert Moreno Campomanes, y su correo: jmoreno@drelm.gob.pe, a fin de absolver las consultas que crean pertinentes.

En atención a lo anteriormente expuesto, solicitamos que en el plazo de tres (03) días hábiles a partir de recepcionado el presente, precise y complemente la información remitida mediante documento anexo.

Hago propicia de esta oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MARIA RUIZ BARRERA
DIRECTORA (e) DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06
ATE VITARTE



AMRB/DIR (e)
CMLL/ARH
NSMG/EEL
Anexo:
04 folios útiles.

REGIMEN LABORAL						
N° TRABAJADORES - REGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N° 276			N° TRABAJADORES - REGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N° 728			N° DE TRABAJADORES - REGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N° 1
CON DISCAPACIDAD	SE DISCAPACITADO		CON DISCAPACIDAD	SE DISCAPACITADO		CON DISCAPACIDAD
	VARONES	MUJERES		VARONES	MUJERES	

REGIMEN LABORAL
REGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

REGIMEN LABORAL						
N° TRABAJADORES - REGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N° 276			N° TRABAJADORES - REGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N° 728			N° DE TRABAJADORES - REGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N° 1
CON DISCAPACIDAD	SE DISCAPACITADO		CON DISCAPACIDAD	SE DISCAPACITADO		CON DISCAPACIDAD
	VARONES	MUJERES		VARONES	MUJERES	

REGIMEN LABORAL
REGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N° 728

FORMATO N° 3

ACCIONES IMPLEMENTADAS EN EL SECTOR REFERENTE A AJUSTES RAZONABLES

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE DISCAPACIDAD*	CARGO	ACCIONES DE AJUSTES RAZONABLE**

*** Tipos de discapacidad:**

- a) *Discapacidad intelectual: se caracteriza por una disminución de las funciones mentales superiores tales como la inteligencia, el lenguaje y aprendizaje, entre otras, así como de las funciones motoras. Incluye a las personas que presentan dificultades para aprender, realizar algunas actividades de la vida diaria, o en la ofrma de relacionarse con otras personas, por ejemplo: síndrome de down y el autismo.*
- b) *Discapacidad sensorial: comprende cualquier tipo de deficiencia visual, auditiva o ambas, así como cualquier otro sentido y ocasina algún problema en la comunicación o el lenguaje (como la ceguera y la sordera), ya sea por disminución grave o pérdida total en uno o más sentidos.*
- c) *Discapacidad física: es aquella que afecta el control y movimiento del cuerpo, generando alteraciones en el desplazamiento, equilibrio, manipulación, habla y respiración de las personas. Dichas alteraciones se presentan en los músculos, huesos, articulaciones o médula espinal, así como por alguna afectación del cerebro en el área matriz impactando en la movilidad de la persona.*
- d) *Discapacidad mental: se define como aquella que puede derivar de una enfermedad mental y está compuesta por factores bioquímicos y genéticos. No está relacionada con la discapacidad cognitivo - intelectual y puede ser temporal o permanente. Algunos ejemplos son la depresión, la esquizofrenia, el transtorno bipolar, entre otros.*

****Ajustes razonables :** Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas requeridas en un caso particular que, sin imponer una carga desproporcionada o indebida, sirven para garantizar a la persona con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

NOTA 1

*La persona con discapacidad tiene derecho a ajustes razonables en el lugar de trabajo. Estas medidas comprenden la adaptación de las herramientas de trabajo, las maquinarias y el entorno de trabajo, así como la introducción de ajustes en la organización del trabajo y los horarios, en función de las necesidades del/la trabajador/a con discapacidad. (Art. 50 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad).

NOTA 2:

"La información consignada en el presente formato tiene carácter de declaración jurada, en caso de resultar falsa la información que proporciono, se actuará en concordancia con el numeral 33.3 del artículo 33º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS."

ANEXO N° 4

ACCIONES DIRIGIDAS A DAR CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE EMPLEO

N°	ACCIONES DIRIGIDAS AL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE EMPLEO DEL 5 % DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SE LOGRO EL OBJETIVO SI/NO

N°	ACCIONES PROGRAMADAS PARA CUMPLIR LA CUOTA DE EMPLEO DEL 5 % DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	OBJETIVO A ALCANZAR

NOTA 1:

"La información consignada en el presente formato tiene carácter de declaración jurada. En caso de resultar falsa la información que proporcione, se actuará en concordancia con el numeral 33.3 del artículo 33º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS."